



712 - 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331 -2015 - MDS

Surquillo, 07 AGO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 712 -2015 presentado por la empresa EL PICON RESTAURANTE S.A.C. con RUC N°20545722637 y con domicilio fiscal en Av. Manuel Villarán N° 776- Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior a ubicarse sobre cerco del predio sito en Av. Manuel Villarán N° 776- Surquillo y.

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que los numerales 3.6.4 del Artículo 79° y 3.6 del Artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y que, además, aquellas deberán realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industrias y de actividades profesionales

Que, de conformidad con las Normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito, aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción

Que, mediante Notificación administrativa N° 072-2015-GDE/MDS de fecha 10 de Abril de 2015, se requiere al administrado, presentar nueva solicitud – declaración jurada y carta de compromiso suscritos por el Sr Cahuide Santiago Mejía Victorio, quien de acuerdo a la Vigencia de Poder presentada, es el Gerente General de la empresa y la presentación de la copia de su Documento Nacional de Identidad y la de los propietarios del predio.

Que de acuerdo al Informe N° 753 2015 -GDE-MDS, la Gerencia de Desarrollo Empresarial eleva lo actuado, opinando que al no haberse cumplido con absolver las observaciones, el procedimiento debe ser declarado Improcedente

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite en Informe N° 140-2015-GAJ-MDS de fecha 07 de Mayo de 2015

Que, es función de las Municipalidades Distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción, en concordancia a lo establecido por la normativa vigente;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de autorización para la ubicación de un (1) elemento de publicidad exterior, a ubicarse sobre cerco del predio sito en Av. Manuel Villarán N° 776- Surquillo presentada por la empresa EL PICON RESTAURANTE S.A.C. por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin de que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa EL PICON RESTAURANTE S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

